



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México a 28 de octubre de 2021
AAO/DGSCC/DS/0161/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 9 (NUEVE) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 1 (UNO) ÁRBOL EN
VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

18 NOV 2021
Maribel 10:10

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud de la **C. Rosa María Acosta** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en **fecha 27 de octubre del 2021**, a la que se le fueron asignados los números de **dictamen 0145/2021**, donde solicita poda y derribo de árboles en vía pública ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **27 de octubre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **27 de octubre de 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA-177418 y RRA-178018 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercerísimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



SOLICITANTE:	Rosa Maria Acosta	FOLIO:		UBICACIÓN	
FECHA:	27/Octubre/2021	HORA:	11:30 am	Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	145

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CASUARINA / Casuarina equisetifolia	Eliminado el domicilio	Arbolador	14	60	10	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas muertas sobre viviendas, raíces suprimidas
2	ALAMO / Populus tremuloides	Eliminado el domicilio	Arbolador	14	55	11	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que se proyectan a paso peatonal y viviendas, copa desbalanceada
3	FRESNO / Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Arbolador	12	60	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Socio - Cultural	Cableado	Poda	Árbol con ramas largas que se proyectan a paso peatonal y viviendas, copa desbalanceada
4	CEDRO BLANCO / Calotropas lusitana	Eliminado el domicilio	Baqueteta	10	45	7		Muerto		Más de 30	Socio - Cultural, estético	Cableado	Derribo	Árbol muerto con galerías de gusano barrenador (<i>Phloeosinus baumani</i>)
5	FICUS / Ficus benjamina	Eliminado el domicilio	Camellón	10	50	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas sobre cableado de telefonía e internet
6	FICUS / Ficus benjamine	Eliminado el domicilio	Camellón	10	50	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cableado	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas sobre cableado de telefonía e internet



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

7	FRESNO / Fraxinus sabel	Camellón	11	50	7	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Socio - Cultural	Cabaleado	Poda	Arbol con copa desbalanceada, ramas sobre cableado de telefonía e internet
8	FICUS / Ficus bergamini	Banqueta	9	55	7	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cabaleado	Poda	Arbol con copa desbalanceada, ramas sobre cableado de telefonía e internet
9	LAUREL DE LA INDIAN / Fouquieria	Camellón	10	50	7	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Ninguno	Cabaleado	Poda	Arbol con copa desbalanceada, ramas sobre cableado de telefonía e internet
10	CEBRO BLANCO / Calceolaria	Andador	16	50	8	Buena	Bueno	21 a 40 años	Más de 30	Socio - Cultural estético	Cabaleado	Poda	Arbol con ramas muertas en 20% de su fronda, raíces suprimidas

Eliminado el domicilio

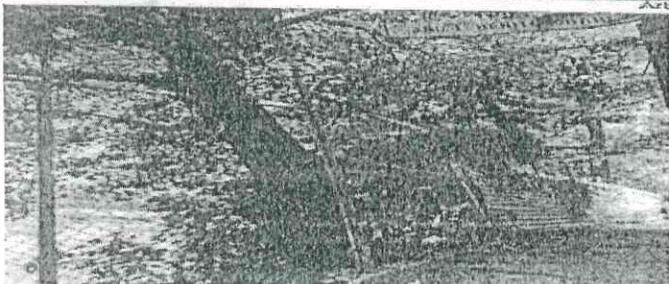
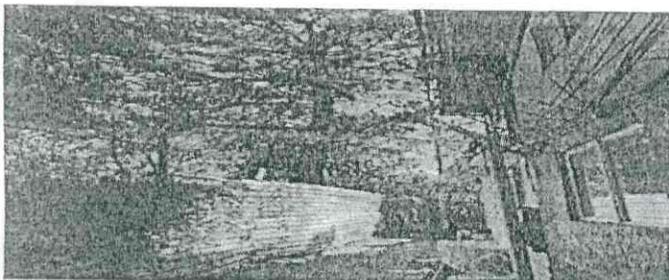
LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 FRACCIÓN I, II, III, IV.
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.7, 7.4, 7.4.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORÓ


Carlos Acevedo Arvizu
Poda y derribo de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. 980

REVISÓ


Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20





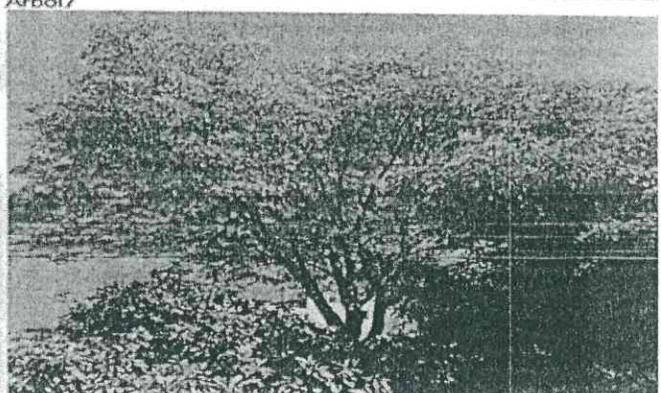
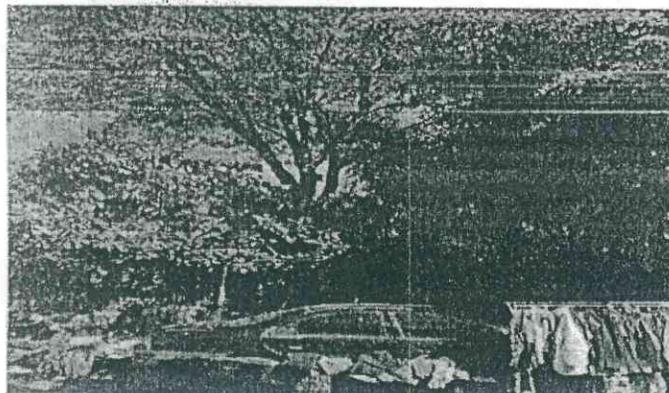
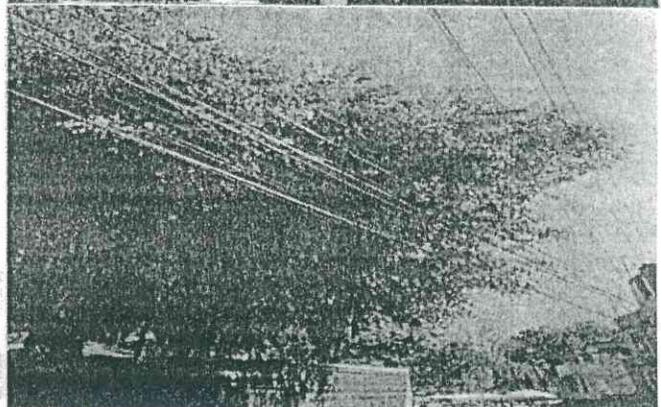
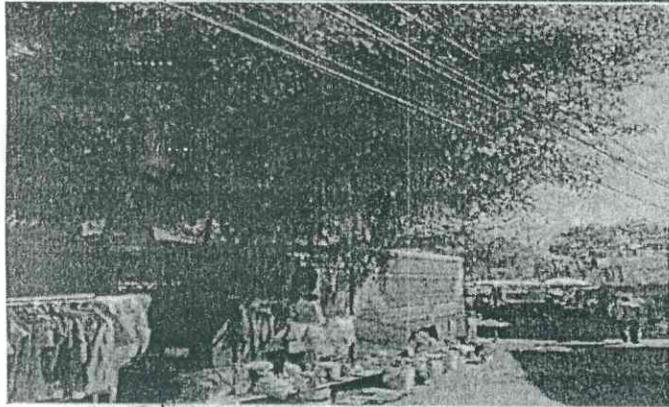
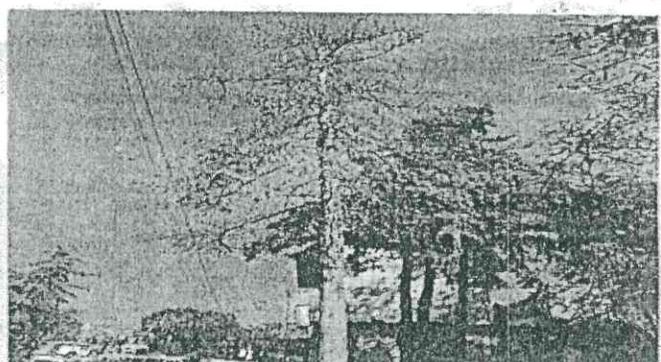
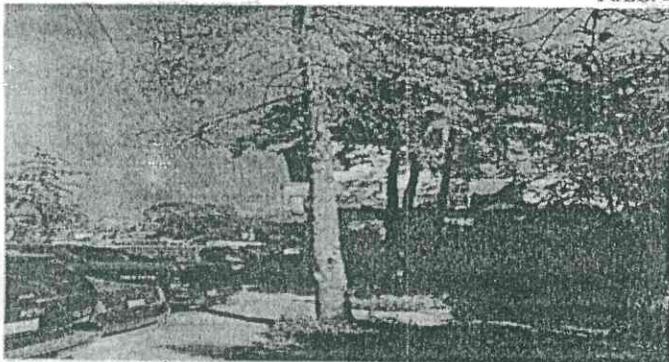
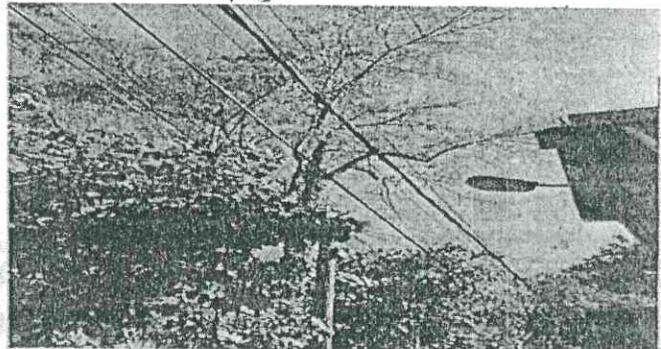
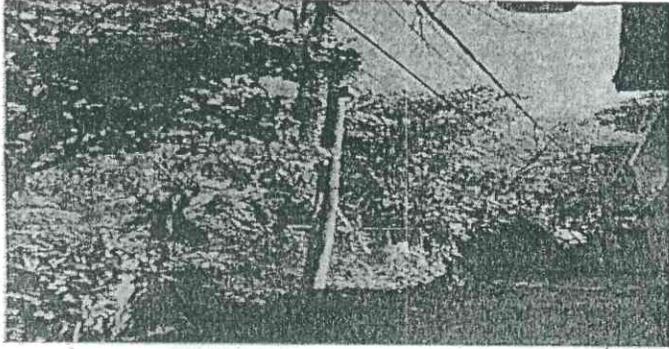
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

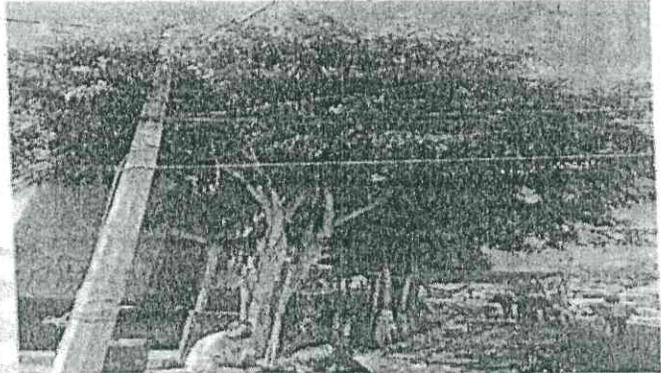
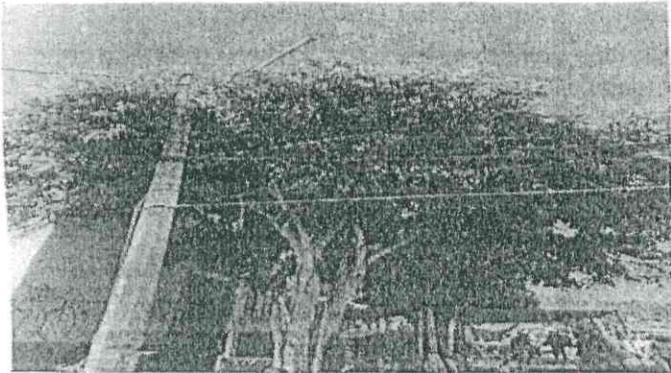


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

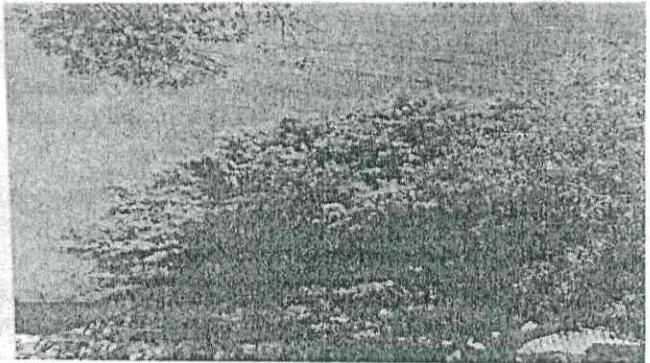
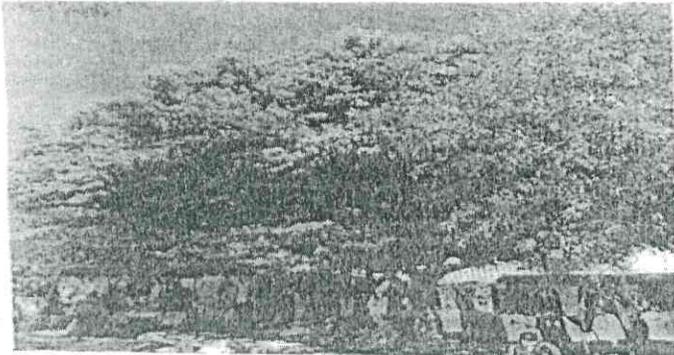


MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Arbol 8



Arbol 9



Arbol 10





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- I. Se dictaminó procedente la poda de 9 (nueve) árboles de las especies 1 (uno) *Casuarina equisetifolia*, 1 (uno) *Populus tremuloides*, 2 (dos) *Fraxinus uhdei*, 3 (tres) *Ficus benjamina*, 1 (uno) *Ficus retusa*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* y el derribo de 1 (uno) árbol de la especie 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* que se yerguen en vía pública en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 9 (nueve) árboles de las especies 1 (uno) *Casuarina equisetifolia*, 1 (uno) *Populus tremuloides*, 2 (dos) *Fraxinus uhdei*, 3 (tres) *Ficus benjamina*, 1 (uno) *Ficus retusa*, 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* y el derribo de 1 (uno) árbol de la especie 1 (uno) *Callitropsis lusitanica* que se yerguen en vía pública en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente recurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

BIOL. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ALAA/ETDL/IGRR/AMP/mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.